



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA

Bellavista, 27 de enero de 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 003-2023-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el PROVEÍDO N° 073-2023-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el día 16 de enero del 2023 con REG SGD N°2030462 del Dr JULIO MARCELO GRANDA LIZANO Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos adjuntando el OFICIO N°0013-V-CERS-FIPA-2022 de la Directora ING GLORIA ALBINA GUTIERREZ ROMERO donde solicita la designación del docentes de apoyo al CERS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU de fecha 28 de junio del 2022 se aprobó las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en concordancia con el artículo 381° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, destacar que la responsabilidad social universitaria es la capacidad de la universidad para desarrollar todas las actividades con calidad y rindiendo cuenta a la sociedad, identificando la problemática social, económica y cultural de su entorno y orientar sus capacidades creadoras para plantear alternativas de solución viable;

Que, según Estatuto en la R N° 008-2022-AU en el Capítulo VI artículo 58 indica que el Comité de Extensión y Responsabilidad Social (modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2022-AU del 28 jun 22);

Que, el Comité de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el Decano por un periodo de dos (2) años, sin designación inmediata;

Que, con OFICIO N°0013-V-CERS FIPA 2022, la Directora solicita la designación de docentes de apoyo al CERS; y de acuerdo a lo establecido es necesario contar con la participación de los docentes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° DESIGNAR a los miembros que conforman el COMITÉ DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27/01/23 al 30/12/23 tal como se detalla a continuación:

Dra. ETELVINA CARMEN LEON CHUMBIAUCA
ING. MARY PORFIRIA MARCELO LUIS
Mg. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO
Mg. JOSE IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ

- 2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, U.I-FIPA, POSGRADO, CERS, OTIC-FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)